



GNP
_CANALES
ABOGADOS LABORALES

gnpcanales.cl

ACTUALIDAD LABORAL

12 de diciembre 2024

Ley 21.634 de Modernización del Sistema de Compras Públicas.

—

El objetivo principal de esta nueva normativa es modernizar el sistema de adquisiciones estatales elevando los estándares de probidad, transparencia y eficiencia en las compras del Estado. Bajo ese contexto, **se introducen modificaciones en el ámbito laboral.**



ACTUALIDAD LABORAL

Nueva Ley 21.634 de Modernización del Sistema de Compras Públicas y sus implicancias en ámbito laboral.

Hoy 12 de diciembre entra en vigor la nueva Ley 21.634 que "Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado", la cual contempla importantes cambios en el ámbito laboral, especialmente en el contexto de las contrataciones públicas.

Estos cambios buscan asegurar que las empresas y sus subcontratistas operen bajo estándares más altos de transparencia, probidad y sustentabilidad, mejorando así la calidad y la ética en las contrataciones públicas.

Bajo ese contexto, la Ley 21.634 introduce cambios importantes respecto a las sanciones por vulneración a los derechos fundamentales de los trabajadores. Aquí los principales cambios:

- 1. Regulación de Sanciones:** La ley ya establece que las empresas condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores serán inhabilitadas para contratar con el Estado por un período de dos años. Esta sanción se aplica tanto a licitaciones públicas como privadas y a la contratación directa. La nueva Ley permitirá regular la aplicación de esta sanción, otorgando nuevas facultades al juez del tribunal laboral respectivo, para que pueda analizar la aplicación y/o el tiempo de duración de esta sanción, considerando la gravedad de la vulneración constatada y las consecuencias sociales que esta sanción pudiera provocar.
- 2. Competencia Tribunal de Contratación Pública:** Se establece, para garantía de las empresas, una acción específica para impugnar actos ilegales o arbitrarios cometidos por la Dirección de Contratación Pública, en los procedimientos y acciones relativas al Registro de Proveedores (recordemos que quedan inhabilitados de este registro las empresas condenadas por prácticas antisindicales o derechos fundamentales de los trabajadores, de acuerdo con lo recién señalado).

Estos cambios buscan mayor justicia para las empresas en las condenas de que sean objeto (que sean proporcionales), resguardar el bien común y promover entornos de trabajo más justos y respetuosos.